



LA INFRASCRIPTA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 94/2024-CE-CDAG DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:-----

## **“ACUERDO NÚMERO 94/2024-CE-CDAG**

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN  
DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**

### **CONSIDERANDO**

Que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de conformidad con el artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es un organismo autónomo y rector del deporte federado.

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional. Su funcionamiento estará normado únicamente por lo que establece dicha ley, sus reglamentos y estatutos.

### **CONSIDERANDO**

Que el Comité Ejecutivo ejerce la representación legal de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y dentro de sus atribuciones se encuentra emitir los acuerdos y reglamentos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

### **CONSIDERANDO**





Que para la mejora continua y el fortalecimiento institucional es necesario contar con un Reglamento Orgánico Interno y Estructura Orgánica Interna que responda a las necesidades actuales de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en sesión 41/2024 de fecha 06 de junio del 2024, conoció la información presentada por la Gerencia y Subgerencia de Desarrollo Institucional relacionada a la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica Interna, consistente en: a) Modificar el nombre de la Dirección de Control y Riesgos que se encuentra bajo la Subgerencia General Administrativa, la cual ahora se denominará Dirección de Control Interno. Asimismo, se modifican los objetivos y funciones de la Dirección en mención. b) Modificar el objetivo y funciones de la Dirección de Gestión de la Estrategia que se encuentra a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Institucional; resolviendo aprobar la modificación propuesta y emitir el presente Acuerdo.

#### **POR TANTO**

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 87, 94, 95 literales o) y p) y 220 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

#### **ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar la Estructura Orgánica Interna para el cumplimiento de las funciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, la cual se organiza de la siguiente forma:







**Artículo 2. Estructura Orgánica Interna.** Representa gráficamente la organización y los principales niveles jerárquicos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, así como la ubicación e interrelación de las unidades administrativas, para cumplir con las responsabilidades en el ámbito de su competencia. El resto de niveles jerárquicos, se le faculta al Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para incluirlos en el Manual de Organización y Manual de Descripción y Perfiles de Puestos y efectuar los cambios necesarios.

**Artículo 3. Observancia General.** Los niveles jerárquicos establecidos deberán ser observados y las distintas dependencias deberán ajustar su funcionamiento a la Estructura Orgánica Interna, de tal manera que su actividad responda armoniosamente a la planificación del desarrollo y fortalecimiento institucional proyectado en dicho instrumento.

**Artículo 4.** Facultar a la Gerencia de la Institución para que, a través de las unidades administrativas respectivas, tome las acciones administrativas, legales y financieras que corresponda de conformidad con la Ley, normas y procedimientos institucionales.

**Artículo 5.** Se deroga el Acuerdo número 87/2024-CE-CDAG de fecha 23 de mayo del 2024 del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y cualquier otra norma que se oponga al presente Acuerdo.





**Artículo 6.** El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata, debiéndose certificar el mismo para remitir a la Gerencia de la Institución para que realice las acciones correspondientes de conformidad con la ley, normas y procedimientos aplicables.

**DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA, CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.” Firmas Ilegibles.**-----

**Y PARA REMITIR A LA GERENCIA, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CINCO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA”, CIUDAD DE GUATEMALA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

  
LICDA. GLADYS PAOLA TOLEDO ESTRADA  
SUBSECRETARIA GENERAL  
**CDAG**

